



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.951.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Ad Referéndum, suscrito el 17 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Tarapacá, denominada "Construcción Programa Pavimentos Participativos 31° Llamado, Región de Tarapacá"; Resolución Exenta N° 183, de fecha 29 de septiembre de 2022, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Tarapacá; Acuerdo N° 166, tomado en la 26ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de 15 de septiembre de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio Ad Referéndum suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Tarapacá con la Municipalidad de Alto Hospicio, denominado "Construcción Programa Pavimentos Participativos 31° Llamado, Región de Tarapacá"; Memorando N° 1.153, de fecha 19 de octubre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar el convenio Ad Referéndum ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Ad Referéndum, suscrito el 17 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Tarapacá**, denominada "**Construcción Programa Pavimentos Participativos 31° Llamado, Región de Tarapacá**"; y, Resolución Exenta N° 183, de fecha 29 de septiembre de 2022, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Tarapacá.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL